



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021401912111**

Fecha: **02-12-2020**

Página 1 de 12

Bogotá D.C.,

Doctora
JULIANA CASTELLNAOS DIAZ
Directora Unidad de Investigación Periodística
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano
jcastell@poligran.edu.co

ASUNTO: RAD 202042301821952

Respetada doctora Juliana

Cordial saludo, atendiendo sus inquietudes sobre la definición de los parámetros mínimos para la construcción del reglamento técnico de etiquetado nutricional y frontal de alimentos procesados nos permitimos indicar lo siguiente:

- 1. Favor especificar los nombres y los cargos de quienes conformaron el equipo en representación del despacho que usted lidera; además informar quienes lo desde la sociedad civil, la academia y la industria. Indicar nombres, cargos y organización o instituciones que representan.*

En primera instancia se aclara que la mesa técnica que se conformó tuvo como objetivo buscar unos puntos mínimos de partida para la construcción de la propuesta normativa, a partir de la evidencia y el diálogo entre gobierno, industria y sociedad civil, en el marco de:

- a. Propender porque la información nutricional que está en la etiqueta se presente de forma clara y comprensible para el consumidor.
- b. Evolucionar el marco normativo actual, pasando de acciones voluntarias a obligatorias, teniendo en cuenta que el etiquetado es un instrumento de salud pública y no el fin de acciones que buscan promover la salud.

Conformaron esta mesa técnica, integrantes de los siguientes sectores:

- Gobierno Nacional: Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público Privada, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Salud y Protección Social.
- Sociedad Civil: Red Papaz, Educar Consumidores, FIAN, DeJusticia, Sociedad Colombiana de Pediatría-Capítulo Bogotá
- Industria: Andi Cámara de alimentos y Cámara de Bebidas, Quala.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021401912111**

Fecha: **02-12-2020**

Página 2 de 12

Para el caso específico del Ministerio de Salud y Protección Social, la mesa fue liderada por el ex Viceministro de salud Iván Darío Gonzalez, con la participación de la ex Directora de Promoción y Prevención Aida Milena González y la Subdirectora de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas Elisa María Cadena Gaona

2. *Explicar el proceso que siguieron hasta acordar que el etiquetado frontal sería el modelo adoptado(circular). Explicar su hubo intervención de expertos y quienes fueron. De ser posibles entregar actas de reuniones o indicar como y donde acceder a ellas.*

Acorde a lo establecido el decreto 1595 de 2015, el proceso inició con la identificación de la problemáticas, sus causas y consecuencias, la identificación y evaluación de las posibles alternativas de solución, tal como se presentó en el documento de análisis de Impacto normativo al cual puede acceder en el siguiente link <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/ain-etiquetado-alimentos-envasados.pdf>

Posterior a ello y una vez se identificó que la mejor opción era la regulatoria, se inició el proceso de construcción de la norma, con base en la evidencia existente relacionada tanto con las experiencias de los otros países y su impacto en la población, las necesidades de la población, reconociendo que la propuesta del círculo es una propuesta propia, la cual está sujeta a cambios resultado de las consultas públicas tanto nacional como internacional, como se presenta a continuación.

Dentro de información analizada se encuentran entre otras, las recomendaciones de La Organización Mundial de la Salud, en la Estrategia Mundial de Régimen Alimentario y Actividad Física - 2004, la cual contempla en una de sus líneas de acción, la recomendación a los gobiernos para que faciliten información correcta y equilibrada, para lo cual se insta a los gobiernos a adoptar medidas regulatorias como el etiquetado, dado que los consumidores tienen derecho a recibir una información exacta, estandarizada y comprensible sobre el contenido de los productos alimenticios, que les permita adoptar decisiones saludables.

Igualmente se revisaron las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud estableció el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la niñez y la adolescencia, en el cual, exhorta a los gobiernos a elaborar y establecer normas para el etiquetado en el frente del envase que promuevan elecciones saludables al permitir identificar los alimentos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional de manera rápida y sencilla (OPS, Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia, 2014).

En cuanto a las experiencias de otros países, se hizo una amplia revisión, la cual se resume en la tabla 1 anexa a este comunicado. Ahora bien, de los sistemas de etiquetado de mayo implementación se identificaron: GDA, semáforo, logo positivo y sello de advertencia de los cuales nos permitimos resaltar algunas características de los sistemas que presentan mayor evidencia en su evaluación y seguimiento:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202021401912111

Fecha: 02-12-2020

Página 3 de 12

A. GDA Guideline Daily Amount



Es un sistema que expresa el porcentaje de valores de referencia que aporta el alimento de algunos nutrientes específicos, la evidencia científica sugiere que este etiquetado no es comprensible para los consumidores, no es fácil de entender y no tiene impacto a la hora de evaluar si un alimento es más saludable que otro.

Evidencia

- Tiene un tiempo adicional de 10 segundos para los consumidores para evaluar los alimentos con GDA en comparación con un etiquetado frontal tipo logo¹. Varias investigaciones han resultado en la conclusión de que **el sistema GDA es difícil de entender, no es útil para comparar y elegir un alimento saludable** ^{(2) (3) (4) (5)}.
- Resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en México (2016), muestran que este etiquetado no ha tenido impacto en la población en el momento de toma de decisiones ya que tan **sólo el 14 % de la población logra comprenderlo**.
- Estudios comparativos de los diferentes tipos de etiquetado (semáforo, advertencia, logo positivo) con GDA, muestran que éste tiene el nivel de comprensión más bajo^{6 7}.
- En Colombia, el INS analizó la comprensión de este tipo de etiquetado y encontró que es interpretado de diversas formas, ya que **existe confusión** entre la cantidad y el porcentaje de nutrientes que aporta el alimento y la cantidad recomendada⁸.
- **Limitaciones de este tipo de etiquetado:**
 - ❖ Uso de porcentajes de valores de referencia, los cuales necesitan cálculos matemáticos para entenderlo.
 - ❖ Las cantidades están dadas por porciones de alimentos, las cuales generalmente se usan de forma arbitraria y no le informan el verdadero contenido del paquete consumido.
 - ❖ No tiene un sistema de ranking o de que tan alto, medio o bajo, es ese contenido del nutriente, por lo cual, el consumidor necesita más información para entenderlo.

B. Sellos de advertencia



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202021401912111

Fecha: 02-12-2020

Página 4 de 12



Este tipo de etiquetado muestra de manera sencilla y gráfica el contenido alto en nutrientes críticos que se encuentra en los productos comestibles, y de esta manera facilitar la elección de alimentos saludables.

Evidencia

- Al comparar GDA, modelos semi-interpretativos, semáforo nutricional y las advertencias en el formato de octógono. El que presentó **mejor desempeño en reducir la elección de niños** por alimentos con alto contenido de por lo menos un nutriente crítico, fue la advertencia en forma de octógonos, incluso con la presencia de elementos promocionales⁹.
- Los hallazgos de la encuesta realizada en Brasil por los NUPENS / USP e IDEC indicaron que el modelo de advertencias en la forma de triángulo **tuvo un desempeño mejor** que el semáforo¹⁰.
- Evaluaciones a la ley de etiquetado en Chile han encontrado que después de la entrada en vigencia, se observó **disminución de la venta de los alimentos que tenían “alto en”** y que la cantidad de sellos también es una variable a considerar al momento de comprar un producto¹¹.
- La encuesta de percepción de la ciudadanía en Chile, demostró que el **92,9% entender la información** que se entrega en el etiquetado y el 79,2% afirma que esta información afecta en su decisión de compra. Adicionalmente, **el cumplimiento de esta ley en establecimientos ha aumentado del 61.6% (2016) al 83.6% (2017)**¹².
- Estudio de la Universidad de Chile, mostró **disminución del contenido promedio de sodio y azúcares** en alimentos envasados, especialmente en quesos, embutidos, bebidas, lácteos y cereales para el desayuno (50% de reducción de sellos altos). **Disminución de compra de bebidas azucaradas** (25%) y cereales para el desayuno (14%) y por otro lado se **disminuyó en un 62% la exposición a publicidad** de estos productos dirigida a menores y adolescentes¹³.

3. *Después de febrero de 2020, en el que se anunció el acuerdo del etiquetado, se advierte en un boletín de prensa del Ministerio de salud: El último peso en la adopción de etiquetado nutricional en Colombia deberá darse en mayo de 2021 y su obligatoriedad, se estima comenzara en noviembre de 2022 es decir, de febrero de 2020 a noviembre de 2022 habrán pasado 33 meses. Podrían explicar por qué se tardará tanto el proceso. ¿Qué pasará en esos 33 meses?*

Es de aclarar que lo presentado en dicho comunicado era el decálogo que indicaba los puntos mínimos para la construcción de dicho acto administrativo, de allí en adelante se adelantaron las siguientes etapas de cualquier reglamento técnico:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021401912111**

Fecha: **02-12-2020**

Página 5 de 12

1. Terminación del Análisis de Impacto normativo el cual se llevó a consulta pública Nacional del 2 al 12 de marzo de 2020 de acuerdo a lo establecido en Decreto 1595...
2. Proceso de construcción del reglamento técnico a partir de la modificación de la resolución 333 de 2011 y la inclusión de los parámetros nuevos concernientes al etiquetado frontal.
3. Consulta pública nacional del proyecto normativo: mínimo 30 días calendario. Resolución 1998 de 2017, la cual se llevó a cabo del 27 de julio al 27 de agosto del año en curso.

Resultado de esta consulta se recibieron 2444 comentarios, los cuales están en proceso de revisión y análisis para el posterior ajuste del documento y que deben responderse uno a uno y de esta manera poder continuar con los trámites que se lista a continuación:

- a. Solicitud de Concepto previo a Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1595 de 2020.
- b. Consulta pública internacional del proyecto normativo: mínimo 90 días calendario. Resolución 1998 de 2017. (Tiempo 5-6 meses, incluido el tiempo que se estima para la consolidación, revisión y respuesta a los comentarios que se reciban en ésta la respuesta).
- c. Solicitud de concepto de abogacía de la competencia ante la SuperIntendencia de Industria y Comercio., de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1595 de 2020.
- d. Concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública acorde a lo establecido en la Resolución 1998 de 2017.
- e. Revisión de la oficina jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social
- f. Expedición y publicación en Diario Oficial

Una vez se termine lo anteriormente enunciado, se tiene un tiempo para la entrada en vigencia del reglamento, sin embargo, se aclara que el tiempo de los 33 meses es objeto de modificación acorde a como avance el proceso y el resultado como ya se mencionó del proceso de las consultas públicas.

Elisa Maria Cadena Gaona

Subdirectora Salud Nutricional, Alimentos Y Bebidas

Elaboró: **Claudia M**



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021401912111**

Fecha: **02-12-2020**

Página 6 de 12

Revisó/Aprobó: **Jose DavidT**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201401912111**

Fecha: **02-12-2020**

Página 7 de 12

Tabla 1. Tipos de etiquetado frontal en el mundo

<i>Tipo</i>	<i>Nombre/símbolo</i>	<i>Países</i>	<i>Obligatorio</i>	<i>Nutrientes incluidos</i>	<i>Ingredientes incluidos</i>	<i>Limites</i>
Logo	Keyhole 	Noruega Suiza Suecia Dinamarca Islandia Lituania	No	Grasa saturada, azúcares totales, sodio	Fibra	Criterios de nutrientes para 25 grupos de alimentos
Logo	Choices Programme 	Holanda Bélgica Polonia República Checa México	No	Grasa saturada, ácidos grasos trans, azúcares añadidos, sodio, energía	Fibra	Criterios internacionales, hay 9 grupos básicos y 6 grupos no básicos con diferentes criterios de nutrientes
Logo	Healthier Choices 	Singapur	No	Grasa total, grasa saturada, grasa trans, sodio, azúcares totales, calcio.	Fibra, granos integrales	Criterios por nutrientes para >60 subcategorías de alimentos y bebidas. Casi el 20 o 25% menos de los nutrientes añadidos.
Logo	Healthier Choices 	Tailandia	No	Sodio, azúcares totales, energía, grasa total, grasa saturada, proteína, calcio, hierro.	Fibra	Bebidas, salsas y condimentos, lácteos, carnes procesadas, alimentos instantáneos y snacks. Sistema por puntos en 6 categorías de peor (0) a mejor (5)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202021401912111

Fecha: 02-12-2020

Página 8 de 12

Logo	Healthier Choices 	Brunéi	No	Grasa total, grasa saturada, sodio, azúcar, calcio.	Fibra	Criterios de nutrientes para >60 sub-categorías de alimentos y bebidas
Logo	Healthier Choices	Malasia	No	Grasa total, azúcar, sodio, grasa trans, energía.	Fibra	Criterios para nutrientes para 42 sub-categorías de alimentos y bebidas
Semáforo	Semáforo 	Corea del Sur	No	Grasa total, grasa saturada, azúcares totales, sodio	Ninguno	Para ciertos alimentos para niños. Grasa (bajo <3g, medio 3-9, alto >9); grasa saturada (bajo <1.5g, medio 1.5-4 y alto >4g), sodio (bajo <120mg, medio 120-300, alto >300mg), azúcar (bajo <3g, medio 3-17, alto >17g)
Semáforo	Semáforo 	Reino Unido	No	Energía, grasa, grasa saturada, azúcares totales, sal	Ninguno	Grasa (bajo <3g, medio 3-17.5, alto >17.5g), grasa saturada (bajo <1.5, medio 1.5-5g, alto >5g), azúcares totales (bajo <5g, medio 5-22.5g, alto >22.5g), sal (bajo 0.3g, medio 0.3-1.5g, alto >1.5g)
Semáforo	Semáforo 	Ecuador	Si	Grasa, azúcar, sal	Ninguno	Grasa total (bajo <3g/100g o 1.5/100ml, medio: 3-20g/100g o 1.5-10g/100ml, alto >20g/100g o 10g/100ml) Azúcares totales (bajo <5g/100g o 2.5g/100ml, medio 5-15g/100g o 2.5- 7.5g/100ml, alto >15g/100g o >7.5g/100ml) Sodio (bajo <120mg/100g/ml, medio 120-600mg/100g o ml, alto >600mg/100g o ml)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202021401912111

Fecha: 02-12-2020

Página 9 de 12

Sistema de resumen		Australia Nueva Zelanda	No	Energía, grasa saturada, sodio, azúcares totales, proteína	Fibra, frutas y vegetales, nueces y legumbres	Cálculo de puntos por cada nutrientes e ingrediente
Sistema de resumen		Francia	No	Energía, grasa saturada, azúcares totales, sodio, proteína	Fibra, frutas y vegetales	Cálculo de puntos por cada nutrientes e ingrediente
Etiqueta de advertencia		Finlandia	Si	Sal	Ninguno	Especificado por grupo de alimentos; incluso todos los grupos de alimentos que hacen una contribución sustancial a la sal consumo en Finlandia, p. etiqueta requerido cuando $\geq 1.1\%$ para pan, $\geq 2.0\%$ para salchichas, $\geq 2.2\%$ para cortes de carne fría, $\geq 2.0\%$ para pescado productos, $\geq 1.4\%$ para queso, $\geq 1.2\%$ para comidas preparadas y $\geq 1.4\%$ para cereales de desayuno o crujiente pan de molde.
Etiquetas de advertencia	Símbolo que dice: "Debe consumirse en pequeñas cantidades y ejercicio para mejorar su salud"	Tailandia	Si	NA	NA	Incluye 5 categorías de snacks
Etiqueta de advertencia	Etiqueta de advertencia	Chile	Si	Energía, grasa saturada, sodio, azúcares totales	Ninguno	Límite transitorio: Calorías (275/100g o 70/100ml); grasa saturada (4g/100g o 3g/100ml); azúcares totales (10g/100g o 5g/100ml); sodio (400mg/100g o 100mg/100ml)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201401912111

Fecha: 02-12-2020

Página 10 de 12

Semáforo		Reino Unido	No	Energía, grasa, grasa saturada, azúcares totales, sal	Ninguno	Grasa (bajo <3g, medio 3-17.5, alto >17.5g), grasa saturada (bajo <1.5, medio 1.5-5g, alto >5g), azúcares totales (bajo <5g, medio 5-22.5g, alto >22.5g), sal (bajo 0.3g, medio 0.3-1.5g, alto >1.5g)
Semáforo		Ecuador	Si	Grasa, azúcar, sal	Ninguno	Grasa total (bajo <3g/100g o 1.5/100-ml, medio: 3-20g/100g o 1.5-10g/100-ml, alto >20g/100g o 10g/100ml) Azúcares totales (bajo <5g/100g o 2.5g/100ml, medio 5-15g/100g o 2.5-7.5g/100ml, alto >15g/100g o >7.5g/100-ml) Sodio (bajo <120mg/100g/ml, medio 120-600mg/100g o ml, alto >600mg/100g o ml)
Sistema de resumen		Australia Nueva Zelanda	No	Energía, grasa saturada, sodio, azúcares totales, proteína	Fibra, frutas y vegetales, nueces y legumbres	Cálculo de puntos por cada nutrientes e ingrediente
Sistema de resumen		Francia	No	Energía, grasa saturada, azúcares totales, sodio, proteína	Fibra, frutas y vegetales	Cálculo de puntos por cada nutrientes e ingrediente
Etiqueta de advertencia		Finlandia	Si	Sal	Ninguno	Especificado por grupo de alimentos; incluso todos los grupos de alimentos que hacen una contribución sustancial a la sal consumo en Finlandia, p. etiqueta requerido cuando ≥1.1% para pan, ≥2.0% para salchichas, ≥2.2% para cortes de carne fría, ≥2.0%



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202021401912111**

Fecha: **02-12-2020**

Página 11 de 12

						para pescado productos, $\geq 1.4\%$ para queso, $\geq 1.2\%$ para comidas preparadas y $\geq 1.4\%$ para cereales de desayuno o crujiente pan de molde.
Etiquetas de advertencia	Símbolo que dice: "Debe consumirse en pequeñas cantidades y ejercicio para mejorar su salud"	Tailandia	Si	NA	NA	Incluye 5 categorías de snacks
Etiqueta de advertencia	Etiqueta de advertencia	Chile	Si	Energía, grasa saturada, sodio, azúcares totales	Ninguno	Límite transitorio: Calorías (275/100g o 70/100ml); grasa saturada (4g/100g o 3g/100ml); azúcares totales (10g/100g o 5g/100ml); sodio (400mg/100g o 100mg/100ml)

- 1 Feunekes et al. Front-of-pack nutrition labelling: Testing effectiveness of different nutrition labelling formats front-of-pack in four European countries. *Appetite*. 2008; 50: 57±70.
- 2 Borgmeier, I., and J. Westenhoefer. Impact of different food label formats on healthiness evaluation and food choice of consumers: A randomized-controlled study. *BMC Public Health*. 2009; 9:184.
- 3 Herpen E., Hans S. Front-of-pack nutrition labels. Their effect or constraints. *Appetite*. 2011; 57: 148±160.
- 4 Watson W., Kelly B., Hector D., Hugues D. Can front-of-pack labels responses to seven labelling formats. *Appetite*. 2014; 67: 90±97.
- 5 Dario Gregori, Simonetta Ballali, Claus Vögele, Claudia Elena Gafare, Giulia Stefanini & Kurt Widhalm. Evaluating food front-of-pack labelling: a pan-European survey on consumers' attitudes toward food labelling, *International Journal of Food Sciences and Nutrition*. 2014; 65(2): 177-186.
- 6 Ducrot O., Mejean C., Kesse-Guyot E., Touvier M., Impacto of different Front of Pack Nutrition Labels on Consumer Purchasing Intentions: A randomized controlled trial. *Am J Prev Med*. 2016; 50 (5): 627-636.
- 7 Talati Z., Norman R., Pettigrew S., The impact of interpretative and reductive front of pack labels on food choice and willingness to pay. *Int J Behav Nutr Phys Act*. 2017; 14 (1): 171.
- 8 Instituto Nacional de Salud. "Conocimientos, percepciones, comprensión y uso de tres formatos de etiquetado nutricional, en las elecciones de alimentos de consumidores en hogares de Colombia". 2016.
- 9 Arrúa et al. Impact of front-of-pack nutrition information and label design on children's choice of two snack foods: Comparison of warnings and the traffic-light system. *Appetite*; 116: 139-146, 2017.
- 10 NUPENS/USP & IDEC. Qual é o melhor rótulo para o Brasil? Estudo quantitativo 2. s.l.: Dados fornecidos diretamente pelos autores, 2017.
- 11 Scapini V., Vergara C. El impacto de la nueva ley de etiquetados de alimentos en la venta de productos en Chile. *Perfiles Económicos* N°3, Julio 2017, pp. 7-33, ISSN 0719-756X.
- 12 Ministerio de Salud de Chile. Informe de evaluación de la implementación de la Ley sobre composición Nutricional de los alimentos y su publicidad. 2018.
- 13 Universidad de Chile. Ley De Etiquetado: Cambios en composición de alimentos y de conductas tras su implementación. Ponencia SLAN 2018.

